

CONSTANCIA: Los documentos anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho durante los días 24 y 25 de julio de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Quindío., agosto 4 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, agosto ocho del dos mil veintitrés.

En atención al informe proveniente de la POLICIA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA SUBESTACIÓN MANZANO y del Parqueadero Captucol ubicado en la dirección VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO KM 10 SECTOR EL BOSQUE LOTE 1 A SUR 2/ DOSQUEBRADAS -RISARALDA, obrante en EL consecutivo N° 015 del cuaderno principal, y como quiera que a la fecha el vehículo de placas FYL659, se encuentra inmovilizado y ubicado en Parqueadero Captucol, y pese estar ordenada la entrega del vehículo a la a la entidad BANCOLOMBIA S.A. través de auto del 29 de marzo de 2023, se dispone nuevamente la entrega del vehículo de placas FYL659, a la apoderada judicial de la entidad crediticia garantizada KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, identificada con la c.c. 1.018.453.278 y t.p. 371.970, quien se puede ubicar en la Av. Américas No.46-41 de Bogotá D.C., al correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co, Una vez efectuada la entrega correspondiente deberá ser informada la misma al Despacho.

Así las cosas, y para efectos de cumplir lo ordenado, deberá la parte interesada en este trámite realizar las gestiones pertinentes a fin de que se realice la entrega del vehículo, dentro del término de cinco (5) días siguientes contados a partir del día siguiente a la notificación que de este auto se haga.

Y finalmente, y desde ya se ordena levantar la medida de aprehensión del vehículo de placa FYL659.- líbrese los oficios correspondientes a que haya lugar. -

Expediente No. 2022-082

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes
por estado de hoy 9 de agosto de 2023.- No. 138



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Icmt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9211560e9916c9fe9f9b32a263e654147ad6a6758f0e02047cbb7da6e8f6674b**

Documento generado en 04/08/2023 04:44:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>